Asunción, 19 AGO. 2015

Licitación por Concurso de Ofertas- Plurianual PAC Nº 19 – ID N° 293.056

"Servicio de Publicación"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVA*LUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015". Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Paul Ojeda.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Licitación por Concurso de Ofertas, convocada para el Servicio de Publicación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 008 del 13/02/2015, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Convocatorias y Suministros.
- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 066 de fecha 08 de mayo de 2015 por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
- CDP Nº 138 por G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
- Memorando DGA/DAL/DCyS Nº 070 del 05/06/2015, por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.
- *Resolución* CGR Nº 423 de fecha 29 de junio de 2015 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- *Resolución* CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 19/2015, de justificación de Contrato Abierto.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 119 de fecha 01/07/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 06/07/15 generando el Expte. N° 318.955.-
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con una vigencia de 12 meses.
- Las empresas invitadas fueron: Coeficiente SRL, Alex Publicidad SRL, Apolo 11 SRL, Brick SA, Publitex Publicidad y Etiqueta SRL, Serigraf SRL
- Acta de apertura de fecha 23/07/15, en donde consta que no se han recibido sobres/ofertas, por lo que se difiere para una fecha posterior el acto de aperturas de sobres.
- ADENDA DE PRÓRROGA Nº 01 de fecha 23 de julio de 2015.-
- Acta de fecha 05/08/15, donde consta que no se han recibido sobres/ofertas, por lo que se deja a cargo de la Dirección de Administración y Logística.
- Providencia de la titular de UOC de fecha 07/08/15 por la cual se conforma comité de evaluación.

...///

CONCLUSIÓN

Conforme los antecedentes descriptos, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 582/15 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 ..."POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARE EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDOS...".

En ese sentido, el artículo 6 de la citada reglamentación, dispone ***"FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha",*** situación que se verifica a través del acta de fecha 23/07/2015 y la correspondiente adenda de prórroga.

Asimismo, en fecha 05 de agosto del presente año, conforme acta de apertura se constata que no se han presentado nuevamente oferta alguna, por lo que se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, Art. 30 DECLARACIÓN DESIERTA – *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos*, Inc. a***) "que no se hubiera presentado oferta alguna".***

Por las breves fundamentaciones expuestas, este comité de evaluación, sugiere DECLARAR DESIERTO el presente llamado y autorizar un nuevo llamado, mediante Resolución de la Máxima Autoridad.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la Declaración Desierta y en su caso, la correspondiente autorización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe

Abg. Marcelo Furgiuele.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Paul Ojeda
Dirección General de Licitaciones

Lic. Delia Benegas.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración